



Contrato de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBOS, ALBAÑILERÍAS, TUBERÍA PVC Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS: ROSA, VERDE, MORADO, AMARILLO, NARANJA Y AZUL DEL HOGAR CABAÑAS", que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 de diciembre del año 2023, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el "HOGAR CABAÑAS", el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, **RODRIGO VILLA GARCÍA**, a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el "PROVEEDOR", y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", los cuales se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, "HOGAR CABAÑAS," en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBOS, ALBAÑILERÍAS, TUBERÍA PVC Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS: ROSA, VERDE, MORADO, AMARILLO, NARANJA Y AZUL DEL HOGAR CABAÑAS" motivo por el cual se llevó a cabo el Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/018/2023

2.- Que una vez concluidas todas las etapas del procedimiento de licitación, mediante el RESOLUTIVO de fecha 15 de diciembre de 2023, en su RESOLUTIVO PRIMERO, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, RESUELVE ADJUDICAR el contrato al PROVEEDOR, por los motivos ahí expuestos. Y que, mediante su RESOLUTIVO SEGUNDO, se ordena la celebración del presente contrato.

3.- Que Hogar Cabañas cuenta con recursos suficientes para el pago de los servicios objeto del presente contrato, según se hace constar en el oficio de suficiencia presupuestal: TESORERÍA/HC/41/2023, de fecha 23 noviembre de 2023, con cargo a la partida 3511 "mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" con fuentes de financiamiento correspondientes a 14 INGRESOS PROPIOS y \$158,250.00 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. de la 11 "APORTACIONES ADICIONALES AL REFRENDO VEHICULAR" \$43,969.23 (Cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.) e F.F. INGRESOS PROPIOS DE REMANENTES. \$161,139.17 (ciento sesenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 17/100 M.N.) haciendo un total de

N1-ELIMINADO

\$363,358.40 ( trescientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

### DECLARACIONES:

#### I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

2.- Que la compareciente Dra. Rebeca Del Carmen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en Avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

4.- Que cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes para efectos de facturación con número: ICA870101D3A.

N2-ELIMIN

Página 2 de 16

Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45089, Zapopan Jalisco  
[www.hogarcabañas.org.mx](http://www.hogarcabañas.org.mx)  
[direccion\\_tc@hogarcabañas.org.mx](mailto:direccion_tc@hogarcabañas.org.mx)  
Tels. 3631.0537 / 3531.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 036/2023 EL CELEBRADO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y "RODRIGO VILLA GARCÍA".

5.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes y servicios de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización.

**II.- El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:**

1. Que es una Persona física con actividad empresarial y profesional

2. Que se identifica con INE N4-ELIMINADO 11 además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir N6-ELIMINADO 2

N7-ELIMINADO 3

3. Que tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: N5-ELIMINADO 7

4. Que se encuentra debidamente inscrito y actualizado ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, con número: P38150

6. Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.

7.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

**III. Las "PARTES" declaran:**

a) Que el presente contrato se deriva de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/018/2023, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBOS, ALBAÑILERÍAS, TUBERÍA PVC Y

N3-ELIMINA

ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS: ROSA, VERDE, MORADO, AMARILLO, NARANJA Y AZUL DEL HOGAR CABAÑAS", por lo que se obligan a cumplir con las bases de la licitación y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "BASES", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas, así como la propuesta del **PROVEEDOR**, lo cual forma parte integral del presente contrato.

- b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- HOGAR CABAÑAS COMO ORGANISMO RECEPTOR.** Las "PARTES" acuerdan que "HOGAR CABAÑAS", es el encargado de verificar que los bienes y servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, el "HOGAR CABAÑAS" adquiere del "PROVEEDOR" "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBOS, ALBAÑILERÍAS, TUBERÍA PVC Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIOS: ROSA, VERDE, MORADO, AMARILLO, NARANJA Y AZUL DEL HOGAR CABAÑAS" las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las "BASES," y después en la propuesta presentada por el "PROVEEDOR," las cuales forman parte integral del presente contrato, de conformidad a lo que a continuación se menciona:

N8-ELIMINAD

CONCEPTO		Unidad	CANTIDAD	RODRIGO VILLA GARCÍA	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>1.0 EDIFICIO ROSA</b>					
<b>PRELIMINARES 2 CUBOS</b>					
1.1	Preparación de la superficie y retiro de enjarres dañados en cubos de ductado de agua y drenajes; raspado de material básicamente asfáltico con coque, espuñales, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, trastes y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	60.00	\$ 230.00	\$ 11,500.00
1.2	Retiro de tuberías existentes galvanizadas y sus sanitarios en áreas pequeñas, ya en uso, cuidando no dañar áreas sanitarias de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, trastes y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.00	\$ 700.00	\$ 7,000.00
1.3	Retiro de escombros producto de las demoliciones a tiradero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, aceros, encostrados, trastes de hasta 30 mts, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camión por medio manual. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$ 90.00	\$ 720.00
<b>ALBAÑERÍA</b>					
1.4	Reposición de enjarres en marca de cubo de tuberías, con mortero cemento-caliza de río en proporción 1:3:5, terminado igual al existente. Incluye: planos, análisis, boletines, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, pláticas de protección, equipo de seguridad, aceros, trastes, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.00	\$ 300.00	\$ 21,000.00
<b>ELECTRICIDAD</b>					
1.5	Retiro de cableado de sus líneas, tuberías podidas y registro de sus cables cubos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduct, cable de su NÚMERO CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, balance de cables y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, pláticas de protección, equipo de seguridad, aceros, trastes, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>2.0 EDIFICIO VERDE</b>					
<b>PRELIMINARES 2 CUBOS</b>					
2.1	Preparación de la superficie y retiro de enjarres dañados en cubos de ductado de agua y drenajes; raspado de material básicamente asfáltico con coque, espuñales, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, trastes y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	60.00	\$ 230.00	\$ 11,500.00
2.2	Retiro de tuberías existentes galvanizadas y sus sanitarios en áreas pequeñas, ya en uso, cuidando no dañar áreas sanitarias de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, trastes y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.00	\$ 700.00	\$ 7,000.00
2.3	Retiro de escombros producto de las demoliciones a tiradero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, aceros, encostrados, trastes de hasta 30 mts, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camión por medio manual. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$ 90.00	\$ 720.00
<b>ALBAÑERÍA</b>					
2.4	Reposición de enjarres en marca de cubo de tuberías, con mortero cemento-caliza de río en proporción 1:3:5, terminado igual al existente. Incluye: planos, análisis, boletines, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, pláticas de protección, equipo de seguridad, aceros, trastes, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.00	\$ 300.00	\$ 21,000.00

N9-ELI

ELECTRICIDAD				
2.5	Retiro de cableado de luz dañado, tuberías podridas y registros de luz de los cuartos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduit, cable de luz #14-LS CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, revisión de cableado y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.01	\$ 10,000.00 \$ 10,000.00
<b>3.0 EDIFICIO MORADO</b>				
<b>PRELIMINARES 2 CUROS</b>				
3.1	Preparación de la superficie y retiro de enjunes dañados en cubos de ductado de agua y drenajes; raspado de material falsamente adherido con coque, escúelas, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	50.00	\$ 230.00 \$ 11,900.00
3.2	Retiro de tuberías existentes galvanizada y pvc sanitarias en áreas pequeñas, ya sin uso, cuidando no dañar áreas adyacentes de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	11.01	\$ 700.00 \$ 7,710.00
3.3	Retiro de escombros producidos por las demoliciones a tiradero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, aceros, encostrados, traslados de hasta 30 ms, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camion por medio manual, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$ 91.01 \$ 720.00
<b>ALBAÑERÍA</b>				
3.4	Reposición de enjunes en muros de tubo de tuberías, con mortero cemento cal arena de río en proporción 1:3:6, terminado igual al existente. Incluye: plomo, aristas, boleos, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, plásticos de protección, equipo de seguridad, aceros, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.01	\$ 300.00 \$ 21,001.01
<b>ELECTRICIDAD</b>				
3.5	Retiro de cableado de luz dañado, tuberías podridas y registros de luz de los cuartos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduit, cable de luz #14-LS CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, revisión de cableado y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.01	\$ 10,000.00 \$ 10,000.00

4.0 EDIFICIO AMARILLO					
PRELIMINARES 2 CUBOS					
4.1	Preparación de la superficie y retiro de enjambes dañados en cubos de ductado de agua y drenajes; raspado de material falsamente adherido con coque, espátulas, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	50.00	\$ 230.00	\$ 11,600.00
4.2	Retiro de tuberías existentes galvanizada y pvc sanitarias en áreas pequeñas, ya sin uso, cuidando no dañar áreas adyacentes de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.00	\$ 700.00	\$ 7,000.00
4.3	Retiro de escombros producto de las demoliciones a tiradero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, aceros, encostrados, traslados de hasta 30 mts, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camión por medio manual. Limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$ 90.00	\$ 720.00
ALBANIERIA					
4.4	Reposición de enjambes en muros de cubo de tuberías, con mortero cemento calicrete de río en proporción 1:3:5, terminado igual al existente. Incluye: planeo, anclas, bolsones, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, plásticos de protección, equipo de seguridad, aceros, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.00	\$ 300.00	\$ 21,000.00
ELECTRICIDAD					
4.5	Retiro de cableado de luz dañado, tuberías podridas y registros de luz de los cubos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduit, cable de luz HM-ULS CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, revisión de cableado y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
5.0 EDIFICIO NARANJA					
PRELIMINARES 2 CUBOS					
5.1	Preparación de la superficie y retiro de enjambes dañados en cubos de ductado de agua y drenajes; raspado de material falsamente adherido con coque, espátulas, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	50.00	\$ 250.00	\$ 11,500.00
5.2	Retiro de tuberías existentes galvanizada y pvc sanitarias en áreas pequeñas, ya sin uso, cuidando no dañar áreas adyacentes de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, aceros y acople de los materiales resultantes, encostrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a tiradero municipal, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.00	\$ 700.00	\$ 7,000.00
5.3	Retiro de escombros producto de las demoliciones a tiradero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, aceros, encostrados, traslados de hasta 30 mts, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camión por medio manual. Limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	6.00	\$ 80.00	\$ 720.00

<b>ALBANILERÍA</b>				
5.4	Reposición de enjames en muros de tubo de tuberías, con mortero cemento-caliente de r/o en proporción 1:2:3, terminado igual al existente. Incluye: plomo, anclas, boleos, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, pláticas de protección, equipo de seguridad, ascensos, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.00	\$ 300.00 \$ 21,000.00
<b>ELECTRICIDAD</b>				
5.5	Retiro de cableado de luz dañado, tuberías perdidas y registro de luz de los cubos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduit, cable de luz HV-LS CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, revisión de cableado y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, ascensos, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.00	\$ 10,000.00 \$ 10,000.00
<b>6.0 EDIFICIO AZUL</b>				
<b>PRELIMINARES 2 CUBOS</b>				
6.1	Preparación de la superficie y retiro de enjames dañados en cubos de drenaje de agua y drenaje; raspado de material fibramenta adherido con coas, espátulas, cepillo de alambre. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, ascensos y acopio de los materiales resultantes, encofrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a finadero municipal. Incluye y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	50.00	\$ 230.00 \$ 11,500.00
6.2	Retiro de tuberías existentes galvanizada y de sanitarios en áreas pequeñas, ya sin uso, cuidando no dañar áreas adyacentes de tuberías en funcionamiento. Incluye: mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, ascensos y acopio de los materiales resultantes, encofrado, traslados y elevaciones a cualquier nivel, retiro de escombros a finadero municipal. Incluye y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	10.00	\$ 700.00 \$ 7,000.00
6.3	Retiro de escombros producto de las demoliciones a finadero municipal. Incluye: elevaciones a cualquier nivel, ascensos, encofrados, boleos de hasta 30 cms, mano de obra, herramientas y equipo, escaleras y andamios, carga en camion por medio manual, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$ 90.00 \$ 720.00
<b>ALBANILERÍA</b>				
6.4	Reposición de enjames en muros de tubo de tuberías, con mortero cemento-caliente de r/o en proporción 1:2:3, terminado igual al existente. Incluye: plomo, anclas, boleos, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, pláticas de protección, equipo de seguridad, ascensos, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra. Incluye constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	70.00	\$ 300.00 \$ 21,000.00
<b>ELECTRICIDAD</b>				
6.5	Retiro de cableado de luz dañado, tuberías perdidas y registro de luz de los cubos con posterior reposición de sistema eléctrico con tubería conduit, cable de luz HV-LS CALIBRE 12, verde, rojo, blanco. Incluye: elementos de fijación, conexiones, pruebas, revisión de cableado y balance de las pastillas térmicas para mejor funcionamiento de la corriente, mano de obra, materiales y desperdicios, herramientas y equipo, escaleras y andamios, ascensos, traslados, elevaciones, retiro de sobrantes fuera de obra, limpieza constante de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SERV.	1.00	\$ 10,000.00 \$ 10,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 301,320.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 48,211.20</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 349,531.20</b>

*JL*

N12-ELIM

**TERCERA.- DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.** El "PROVEEDOR" deberá concluir los servicios objeto de este contrato a más tardar el 31 de diciembre de 2023, quien se asegurará de su correcta ejecución hasta la entera satisfacción de "HOGAR CABAÑAS."

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 18 de diciembre de 2023, y concluirá el día 31 de diciembre de 2023, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** El "PROVEEDOR" fija un precio de ~~de~~ \$ 349,531.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), Impuesto al Valor Agregado incluido por los bienes y servicios objeto de este contrato. Teniéndose previsto el pago de un anticipo del 50% con su respectiva garantía

**QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante **ANEXO 7** de las "BASES", el "PROVEEDOR" manifestó que NO es su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** El Hogar Cabañas realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, y podrá otorgar un anticipo del 50% del monto señalado en la cláusula **QUINTA**, siendo este anticipo por la cantidad de \$ 174,765.60 (ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se efectuará una vez que el "PROVEEDOR" presente la documentación enlistada más adelante para trámite de pago en Hogar Cabañas", el monto restante correspondiente se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber concluido los servicios a entera satisfacción, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, previa entrega de los documentos que se mencionan más adelante.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "HOGAR CABAÑAS".

**Documentos para el pago de anticipo:**

- a) Por el total presentar original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICAB70101D3A, siendo los conceptos de pago los siguientes: uso de CFDI: G03 "Gastos en General." Método de pago: PPD –

Pago en parcialidades o diferido. Forma de pago: **Por definir**. Además deberá generar "complemento de pago" por la cantidad recibida como anticipo.

- b) Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada. (100% del anticipo)

**Documentos para el pago del monto restante:**

- a) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- b) Original del contrato.
- c) Tratándose de "Estimaciones" deberán emitirse los comprobantes con las características siguientes: "Complemento de pago" por la cantidad recibida como importe de la Estimación, relacionándolo con la factura global emitida de manera inicial.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "HOGAR CABAÑAS" que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "HOGAR CABAÑAS", a través de su Dirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que **HOGAR CABAÑAS** lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de **"HOGAR CABAÑAS"**, en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.
- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

**SEXTA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de **HOGAR CABAÑAS**, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las

obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los realizará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"HOGAR CABAÑAS"**, asimismo, garantiza la calidad de los bienes y servicios hasta por 12 meses a partir de su culminación, en mano de obra y en sitios de toda la infraestructura instalada, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los bienes y/o servicios respectivos presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no concluya los servicios objeto de este contrato en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a **"HOGAR CABAÑAS"**, este podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá rescindir el presente contrato.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**; sus **ANEXOS**, su **JUNTA ACLARATORIA**, su **PROPUESTA** o el presente **CONTRATO**, o bien cuando los bienes y/o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio del **"HOGAR CABAÑAS"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107

del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**DÉCIMA.- DEL RECHAZO.** Las "PARTES" acuerdan que el "HOGAR CABAÑAS" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes y/o servicios que el "PROVEEDOR" intente realizar, cuando a juicio del "HOGAR CABAÑAS" las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las "BASES", su **ANEXO TÉCNICO** y su **JUNTA ACLARATORIA**, así como las ofertadas en la **PROPUESTA** del "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación de los bienes y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido realizados por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes y/o servicios objeto del contrato sean rechazados por "HOGAR CABAÑAS" por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del "HOGAR CABAÑAS" para tal fin.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a "HOGAR CABAÑAS" de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", el "HOGAR CABAÑAS" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes y servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a "HOGAR CABAÑAS" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** "HOGAR CABAÑAS", a través de sí mismo o del Coordinador de Servicio Generales o quien haga sus veces, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "HOGAR CABAÑAS", se dará por entendido que el "PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.** No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

N18-ELIMINAR

**DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "HOGAR CABAÑAS", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

**VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", y en este "CONTRATO", y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Tercer Circuito Judicial Federal, el cual corresponde al Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 02 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LEEN, AUTORIZAN Y DAN CUENTA DEL ACTO.

EL "HOGAR CABAÑAS"	EL "PROVEEDOR"
--------------------	----------------

N19-ELIMI

<p><b>Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez,</b> Directora General de Hogar Cabañas</p> 	<p><b>RODRIGO VILLA GARCÍA</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>N20-ELIMINADO 6</p> </div>
<p><b>TESTIGO</b></p>	<p><b>TESTIGO</b></p>
<p><b>L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre</b> Director Administrativo de Hogar Cabañas</p> 	<p><b>Abog. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia</b> Coordinador Jurídico y de Transparencia de Hogar Cabañas</p> 
<p><b>TESTIGO</b></p>	
<p><b>LIC Guillermo González Gómez</b> Coordinador de Servicio Generales</p> 	

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."